

caciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dichas fincas.

Bienes objeto de la subasta

1. Fincas número 18.—Vivienda situada en la tercera planta alta, tipo A, del edificio sito en Benicarló, travesía a la calle del Grao, sin número. Se compone de comedor-estar, cocina, lavadero, vestíbulo, pasillo, baño y tres dormitorios, con una superficie útil de 62 metros 21 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 606, libro 167, folio 123, finca número 17.852, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.453.356 pesetas.

2. Edificio compuesto de planta baja, destinado a vivienda unifamiliar, con una superficie construida de 56 metros cuadrados, que se distribuyen en cocina, tendadero, trastero, salón-comedor, dos dormitorios y baño. Está construido sobre un terreno, sito en la partida Sobrevela, del término municipal de Benicarló, que ocupa una extensión superficial de 600 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 535, libro 152, folio 63, finca número 16.856, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en 9.976.644 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Vinaròs a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—16.075.

VINARÒS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 136/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, representada por la Procuradora señora Maestro, contra don Pedro Ángel

Laborda Bajador y doña Ascensión Sierra Calvo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 20 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo señalado a continuación de la descripción de la finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 17 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 15 de julio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda; suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 1352 0000 18 0136 97, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que los deudores no fueren hallados en dicha finca.

Bien objeto de la subasta

Vivienda tipo B-v2, en planta baja solamente, distribuida en salón-comedor, cocina, baño, paso, dos dormitorios y terraza. Ocupa una total superficie construida, incluidas las terrazas y el garaje anejo, de 88,63 metros cuadrados. El garaje tiene una superficie útil de 24,35 metros cuadrados al que se le asigna la letra A. Forma parte del bloque deno-

minado «Agrupación 10», integrante del edificio primera fase de la urbanización «Peñísol El Corralet», sita en término de Peñíscola, zona Llandels, partida El Corralet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs al tomo 808, libro 213 de Peñíscola, folio 110, finca número 19.748, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 12.960.000 pesetas.

Dado en Vinaròs a 2 de marzo de 1998.—El Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—16.468.

VINARÒS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinaròs y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 41/1996, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra «Industrias San Juan, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 4 de junio de 1998, a las diez treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de tasación.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 9 de julio de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 3 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda; suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la

obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que la deudora no fuere hallada en dichas fincas.

Bienes objeto de la subasta

1. Heredad en la partida Espona, del término de Rosell, con olivos, de extensión aproximada de 1 hectárea; que linda: Por el norte, con finca del comprador (señor Schmid) y otro; sur, herederos de don Joaquín Bel Berge y don Emilio Ferre Pla; al este, con herederos de don Jaime Balaguer Gausach, y por el oeste, con el camino de Canet lo Roig.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, tomo 577, libro 26, folio 151, finca número 2.375.

2. Heredad en término de Rosell, partida Plana de Enguiot o Aspona, olivos, de 91 áreas 50 centiáreas. Ocupando parte de su superficie hay construida una nave industrial de planta baja, sin distribución interior, que ocupa una superficie de 3.000 metros cuadrados, construida con paredes prefabricadas de hormigón y techo de uralita, y de otra nave industrial de planta baja, sin distribución interior, que ocupa una superficie de 2.034 metros cuadrados, construida con paredes prefabricadas de hormigón, techo de uralita. Linda: Por el norte, con carretera; sur, con resto de finca de que procede; este, con doña Adelina Vicente, mediante azagados, y por el oeste, con camino a Canet lo Roig.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, tomo 577, libro 26, folio 158, finca número 1.870 bis.

Tasada la primera finca en 20.599.500 pesetas y la segunda en 48.065.500 pesetas.

Dado en Vinaròs a 4 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Lumeras Rubio.—El Secretario.—16.467.

VINARÓS

Edicto

Doña Sofia Díaz García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vinaròs y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 182/1992, autos de juicio de mayor cuantía, a instancias del Procurador don Ramón Grau Giner, en representación de «Hersor, Sociedad Anónima», contra don Felipe Bayarri Boix, en los que he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 18 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y caso de no concurrir postores, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, a celebrarse el día 18 de junio de 1998, a las once horas, y caso de declararse desierta, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1998, a las once horas, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad quedan suplidos por los certificados obrantes en autos y deberán conformarse con ellos y no podrán exigirse ningunos otros, pudiendo llevarse a cabo el remate en calidad de cederse a tercero.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Finca de maleza y monte bajo, sin cultivar, con una extensión de 12.320 metros cuadrados, situada en término municipal de Peñíscola, partida Monchells. Tasada a efectos de subasta en 43.120.000 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs al folio 96, libro 82 de Peñíscola, tomo 464. Finca número 9.291.

Urbana. Solar edificable en término municipal de Tias, Lanzarote (Canarias), con una superficie de 7.180 metros cuadrados. Linda: Norte, con don Víctor Díaz; sur, calle Timón; este, zona verde; oeste, calle Ancla. Tasada a efectos de subasta en 219.453.970 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto Arrecife (Lanzarote). Fincas registrales números 30.255 y 30.241, que se hallan inscritas al tomo 1.049, libro 250 de Tias, folios 45 y 176, respectivamente (dichas dos fincas han sido agrupadas y actualmente conforman la finca registral número 33.195). Inscrita al folio 209, libro 286 de Tias, finca número 33.195.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Dado en Vinaròs a 11 de marzo de 1998.—La Juez, Sofia Díaz García.—El Secretario.—16.466.

VINARÓS

Edicto

Doña Carmen Marín García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vinaròs y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 66/1997, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra «Construcciones Monzó Llopis, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 1 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de tasación en escritura y que luego se dirá.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 27 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1349-000-18-0066-97, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinaròs, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131, caso de que la deudora no fuere hallada en dicha finca.

Bien objeto de subasta

Finca número 58. Vivienda tipo D, compuesta de planta de sótano, destinada a garaje, plantas baja y primera alta, distribuida en varias dependencias, y planta entrecubierta, destinada a terraza. Ocupa una total superficie construida, incluidas las terrazas, de 127,92 metros cuadrados. En complejo «Peñísol de la Pda. Corralet», parcelas 856 y 858 de Peñíscola.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinaròs, al tomo 835, libro 220, folio 174, finca registral número 20.198.

Tasada a efectos de subasta en 15.620.000 pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos expido la presente en Vinaròs a 13 de marzo de 1998.—La Juez, Carmen Marín García.—El Secretario.—16.679.

VITORIA

Edicto

Doña María Mercedes Guerrero Romeo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 589/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel González del Río y doña Francisca Álvarez Gallego, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de mayo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes: